



## COMUNICADO DE PRENSA

Las organizaciones sindicales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses SINDEMILEGAL, ASONAL SI., SINTRAMEL Y ASPEF en unidad de acción informan a la comunidad en general que el día 5 de septiembre se declara la hora cero para la Asamblea permanente o suspensión de la prestación del servicio en todos los puntos de atención a nivel Nacional. Lamentablemente hemos tenido que tomar esta difícil decisión debido al reiterado incumplimiento del gobierno nacional y la administración del instituto de los acuerdos de mesa de negociación del año 2013 y la complicada situación actual de nuestra Institución que se agrava con las nuevas responsabilidades asignadas y que debemos cumplir de cara al post-conflicto sin que hasta el momento y pese a las múltiples reuniones se haya podido llegar a una solución.

Los únicos responsables de esta afectación del servicio es el gobierno nacional y la administración del INMLCF, expresamos que nuestra lucha tiene como fin garantizar los derechos de las víctimas, aportar para búsqueda de la verdad de los hechos de la violencia, optimizar los servicios en cuanto a cobertura, oportunidad, y calidad, así como mejorar las condiciones laborales de nuestros funcionarios.

### **PUNTOS DE CONFLICTO LABORAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL AÑO 2013 NACIONAL E INTERNOS AÑOS 2013 Y 2014**

#### **1. AUMENTO DE PLANTA DE PERSONAL:**

1. **1.1.** Según estudio de cargas realizado por el INMLCF en el año 2014, se necesitan 705 cargos más para el cumplimiento de las funciones que en la actualidad se vienen realizando, El Gobierno Nacional se comprometió a incrementar la planta en 705 cargos más hasta el año 2017, a la fecha solo se ha incrementado la planta en 110 cargos. Se solicita que el Gobierno cumpla con los recursos para los 595 cargos restantes. Lo anterior sin tener en cuenta nuestro papel fundamental en el en el post-conflicto para lo cual no tenemos capacidad operativa. El aumento de carga queda sujeto a las condiciones de los acuerdos del año 2013 además de las siguientes condiciones para los subsiguientes procesos de movilidad:

- Se normalice a los servidores del INMLCF, asistente a técnico, técnico a profesional y asistente a profesional.

- Se movilicen en un grado a todos los funcionarios que no hayan sido ascendidos durante los años 2014, 2015 y 2016 sin aplicar protocolo de movilidad ni acuerdo 018 o el vigente en el momento. En caso de no contar con los cupos necesarios en el respectivo nivel el criterio a tener en cuenta es antigüedad.
- Se aplique protocolo de movilidad a los funcionarios no incluidos en los puntos 1 y 2.
- Para solucionar el cuello de botella en el grado 16 y normalizar la planta en el área administrativa, en el proceso de movilidad el tope de la escalera será el grado 16 en el cual se debe aumentar el número de cargos.
- La distribución de los nuevos cargos será consensuada con las organizaciones sindicales en documento escrito y firmado por las partes antes de llevar a aprobación de la Junta Directiva del INMLCF.

**1.2.** Nombramiento y ascensos por meritocracia: Creación de una comisión DAFP, administración y organizaciones sindicales para generar un proceso con reglas claras para ingreso de nuevos funcionarios y ascensos.

**1.3.** Salarios dignos y competitivos: Nivelación salarial.

## **2. ALTO RIESGO:**

**2.1.** Reconocimiento por parte de la administración del INMLCF de los derechos que tienen nuestros compañeros que realizan actividades con sustancias cancerígenas y radiaciones ionizantes según decreto 2090 de 2003.

**2.2.** La administración debe entregar a las organizaciones sindicales la información relacionada con estudios de riesgo psicosocial, químico y biológico realizados. Las organizaciones sindicales participaran dando aportes a los nuevos estudios que se proyecten.

**2.3.** De manera inmediata se genere la resolución de la creación del comité de alto riesgo en los términos acordados en reunión del 19 de julio en el sexto piso.

## **3. HORAS EXTRAS:**

Aplicación uniforme de la resolución 535 de 2016 en todas las unidades del país. Creación de una comisión DAFP, organizaciones sindicales y administración que



defina de una vez por todas las contradicciones de la administración en la aplicación de la resolución, posterior a esto la administración hará una videoconferencia con presencia de los sindicatos dando lineamientos claros de la aplicación de la resolución.

#### 4. CARRERA ADMINISTRATIVA:

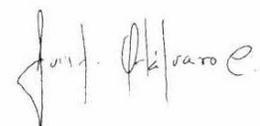
Recursos para estudio de carga laborales y actualización del manual de funciones los cuales deben realizarse por un ente externo experto y acreditado en el tema. Las organizaciones sindicales conocerán los estudios previos antes de la publicación para los aportes respectivos.

#### 5. MODERNIZACIÓN DEL INMLCF:

La administración entregará copia actualizada de la propuesta a las organizaciones sindicales, en aras de recibir aportes de las organizaciones sindicales antes de ser aprobado y enviado.



Javier Oviedo  
SINDEMILEGAL



Luis Fernando Otalvaro  
ASONAL JUDICIAL SI.



Javier Castro  
ASPEF



Edwin García  
SINTRAMEL